

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

18 Abr 2012

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº 399

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de brindar atención oportuna en la Asignatura de Castellano a los alumnos de Liceo B – 30 "Federico Heise Martí" de Parral y Centro de Educación Integrada de Adultos "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-

2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de

Parral.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don PABLO RODRIGO PALMA CONTRERAS, R.U.T. Nº 12.545.258-2, Ex Profesor a contrata de la asignatura de Castellano en el Liceo B 30 "Federico Heiase Martí" y (C.E.I.A.) "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, quien desde el 01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, continua cumpliendo funciones de Profesor de Aula de la Asignatura de Castellano en dos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo que en cada caso se señala :
 - Liceo B 30 "Federico Heise Martí" Parral : 15 horas cronológicas semanales.-
 - C.E.I.A "Juanita Zúñiga Fuentes" Parral : 29 horas cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

ABOGADO

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

SRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

ogada DAEM.